RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N°033 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Lima, 21 ENE. 2022

VISTO: El Informe N° 050-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP, recepcionado con fecha 18.01.2022, de la Oficina de Gestión de Proyectos, relacionado con la ampliación de plazo generado en la ejecución del proyecto identificado con CUI Nº 2502528, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley Nº 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se denominará "Fondo Sierra Azul";

Que, con el Oficio Nº 007-2017-EF/50.06, de fecha 06 de enero de 2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora 036, siendo su nueva denominación "Fondo Sierra Azul", en el Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2017 del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, y se financiará con los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19 de enero de 2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO", se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul", y que, como consecuencia, esta última Unidad Ejecutora queda facultada a utilizar transitoriamente la normatividad y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 303-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 11.08.2021 se aprobó el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "Construcción de Captación de Agua; En El(La) Recarga Hídrica para las Unidades Productoras de los Sistemas de Riego de margen derecha río Palca, Viscapata, Chillhuapampa, Hornobamba y San José de Miraflores del distrito de Palca, provincia de Huancavelica, departamento Huancavelica"; con Código Único de Inversión N° 2503012;

Que, con fecha 06 y 08.11.2021, se suscribe el Acta de Entrega e Instalación de Terreno correspondiente a la ejecución de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua antes mencionado, respecto a la Qocha Soracucho y Qocha Accoarma, respectivamente;

Que, la Residente de Obra, Ingeniera Keny Mirna Ñañez Huaranca mediante Carta N° 001-2022-Hca11-2020-Q1, Hca11-2020-Q2 y Hca11-2020-Q3/KMÑH/RO, de fecha 07.01.2022, solicitó ampliación de plazo por 15 días calendario para la ejecución de la Actividad Qocha Soracucho con Código de Obra Hca11-2020-Q1 y Qocha Accoarma con Código de Obra Hca11-2020-Q2, debido a Situaciones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito (por falta de accesos a las qochas y factores climatológicos);

Que, por su parte la Supervisora de Obra, Ingeniera Liz Roxana Anccasi Yaranga, mediante Carta N° 002-2022/Hca11-2020-Q1, Hca11-2020-Q2 y Hca11-2020-Q3/LRAY/SO, de fecha 07.01.2022, ratifica el otorgamiento de la ampliación de plazo;

Que, el Coordinador Regional de Huancavelica, Ingeniero Neil Matos Castillo mediante Carta N° 007-A-2022/REGION HVCA/NEMC/CRH, de fecha 08.01.2022, presento a la Oficina de Gestión de Proyectos la solicitud de ampliación de plazo por 15 días calendario;

Que, la Oficina de Gestión de Proyectos, mediante el Informe de visto, en base a los Informes detallados en los considerandos procedentes, recomienda otorgar la ampliación de plazo, indicando que las causales sustentadas anteriormente, corresponden al caso previsto en el literal 7.4.4 del numeral 7.4 de la Directiva General N° 004-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA "Lineamientos para la Ejecución de Obras por la modalidad de Administración Directa en la Unidad Ejecutora 0036-001634 "Fondo Sierra Azul"; por lo que recomienda se otorgue la ampliación solicitada;

Que, los proyectos ejecutados bajo la modalidad de administración directa deben enmarcarse en lo señalado por la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG; y además por la Directiva General N° 003-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA "Lineamientos para la ejecución de obras por Administración Directa en la Unidad Ejecutora 0036-001634-Fondo Sierra Azul", aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 087-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE de fecha 10.03.2021 la cual establece en su Numeral XII Plazo de Ejecución de Obra, las causales para solicitar la ampliación de plazo, entre ellos se indica Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito;

Que, la ampliación de plazo es aquella que modifica la fecha de término programada, por lo que resulta necesario que su causal esté justificada y debidamente probada, lo cual está sustentado en los Informes que emiten el Residente de Obra y el Supervisor de Obra, teniendo en cuenta que el objetivo principal de la ampliación de plazo es contar con un plazo adicional para culminar todos los componentes y partidas programadas en el expediente técnico; en consecuencia, resulta procedente otorgar la ampliación solicitada para la ejecución del proyecto materia de la presente Resolución;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 003-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 087-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA; y las facultades conferidas por los

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N°033 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar, la Ampliación de Plazo Nº 01, por el periodo de quince (15) días calendario, generado en la ejecución de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "Construcción de Captación de Agua; En El(La) Recarga Hídrica para las Unidades Productoras de los Sistemas de Riego de margen derecha río Palca, Viscapata, Chillhuapampa, Hornobamba y San José de Miraflores del distrito de Palca, provincia de Huancavelica, departamento Huancavelica"; con Código Único de Inversión N° 2503012; siendo la nueva fecha de término de la ejecución el 23.01.2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL V°B° Ing. Alfredo Adalberto Moreno Piscoya Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Proyectos, para que cumpla con notificar al Residente de Obra y Supervisor de Obra, y adopte las demás acciones que resulten correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (*www.sierraazul.gob.pe*).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo